

CORRESPONDE A DECRETO N° 1076

ACTA ACUERDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, C.P.N. **ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, con domicilio en Av. Paraguay N° 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente:

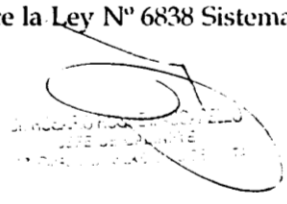
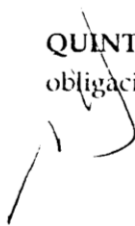
PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del **MUNICIPIO**, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Araoz", dependiente del **MINISTERIO**.-

SEGUNDO: El **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 87/100 (\$438.137,87). El pago se efectuará en tres cuotas, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.-

CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema



CORRECCION DE A DECRETO N° 1076

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de abril de Dos mil trece.-

C.P.N. Roberto Díaz Astur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DR. ROBERTO DIAZ ASTUR
JEFE DE OFICINA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA PATRICIA MORALES
Directora de Contrataciones
Municipalidad de Salta
